

tiempos procurarse por los medios únicos que enseñó su divino autor, y usaron sus discípulos é imitadores con asombroso fruto. Pero la práctica de los quatro últimos siglos desde el principio de las famosas cruzadas habia consagrado la guerra contra infieles á título de quitar obstáculos al progreso de la religion. Quantos no creian en Christo eran enemigos; echarlos de sus posesiones, una obra santa. Los príncipes christianos que mayores fuerzas empleaban en ello, esos eran reputados por mas piadosos, y nadie les disputaba el derecho á semejantes conquistas. Por estos principios debió nuestra corte calificar de justa y legítima la posesion tomada de las islas y tierra firme del mar océano, y de santo el propósito de sujetarlas á la corona de Castilla. Por los mismos sin duda pareció no ser necesario impetrar bula pontificia. Mas como la errada opinion sobre el poder temporal de la santa sede para disponer á su arbitrio de las tierras de infieles estuviese á la sazón muy valida, se adoptó por mas seguro el dar cuenta de todo al sumo pontífice Alejandro VI, solicitando la gracia de las regiones descubiertas y por descubrir en el océano occidental. Fuera de que era muy conveniente la bula para preocupar á los pueblos y aun á los monarcas de la christiandad, y sobre todo para cortar en su raíz las

pretensiones y diferencias que podria suscitar la corte de Lisboa. Porque Martino V y otros papas despues habian concedido á la corona de Portugal todo lo que descubriese desde el cabo Bojador hasta la India, y los reyes católicos estaban obligados á no poner impedimento en esta demanda por el tratado de 1479. Teniendo respeto á estos títulos, ya insinuados por D. Juan II á Colón, se pidió por dictámen de este, que en la concesion pontificia viniesen declarados los términos de la navegacion y conquista de los castellanos por una linea imaginaria tirada de polo á polo por un punto situado á distancia de cien leguas de las posesiones portuguesas mas occidentales en las islas de los Azores ó las de Cabo-verde.

19 Recibióse en Roma la relacion del nuevo descubrimiento con grande admiracion y aplauso. El santo padre, como español y favorecido del rey D. Fernando, se distinguió en demostraciones de júbilo, juntó el sacro colegio, y con su acuerdo y anuencia expidió en 3 de Mayo bula de donacion perpetua del Nuevo-mundo á favor de la corona de Castilla con la obligacion de plantar y propagar la fe católica. Los términos asignados en ella son todo quanto se hallase al occidente de la expresada linea meridiana, y no estuviese poseído de príncipes christianos antes

del día primero del corriente año 1493. Y para no dejar duda alguna en orden á las regiones de la India, que el rey de Portugal decia pertenecerle en virtud de anteriores bulas pontificias, declaró el santo padre en 26 de Setiembre próximo, que qualesquiera partes de la India oriental no dominadas de christianos, á donde aportaren los españoles, se entendiesen comprendidas en la donacion. Ademas por otra bula del mismo día 3 de Mayo extendió á los soberanos y súbditos de Castilla todos los privilegios y gracias concedidas por sus antecesores á los de Portugal para sus expediciones de África. A estas concesiones acompañaban grandes alabanzas del zelo católico con que nuestros reyes, acabado de redimir á España de la tiranía de los moros á costa de inmensos gastos y trabajos, habian emprendido con igual espíritu tan notable descubrimiento; y muy vivas exhortaciones, con voz de requerimiento y mandato, á efectuar el santo propósito de adquirir las nuevas tierras en aumento de la christiandad. Colón venia muy recomendado, y el alto concepto y celebridad de su empresa iba creciendo á proporcion que se divulgaba. Crecian á la par en el ánimo de los reyes las miras de piedad, de interes y gloria, mayormente con las continuas sugeriones del admirado descubridor y la lectura de su

diario. Con tan poderosos incentivos, y la noticia de haber armado el rey de Portugal para enviar sus gentes á nuestra conquista, se avivaron mucho las diligencias para el apresto de una expedicion respetable.

20 Diéronse órdenes á los puertos de Andalucía para que todos los navíos, con sus capitanes, pilotos, maestros y marineros, estuviesen prontos á servir en esta jornada. Al asistente y ayuntamiento de Sevilla, á los corregidores, alcaldes y justicias de los puertos y ciudades principales, al duque de Medinasidonia y otros personages se les ordenó prestar el auxilio conveniente. A los receptores de tercias reales, al tesoro general de la hermandad, y á otros varios en cuyo poder habia caudales de real hacienda, que los pusiesen en manos del jurado de Sevilla Francisco Pinelo, comisionado para proveer á los gastos del armamento. Al mismo se mandó entregar quanto en diversos pueblos de Andalucía y Castilla habia seqüestrado de alhajas, monedas y otros bienes que los juídos expelidos el año antecedente habian intentado sacar de España: gran socorro en la presente necesidad. Sobre estas disposiciones dirigidas á juntar dinero, se autorizó á Pinelo para buscar prestado el que faltase, con encargo al asistente conde de Cifuentes que le ayudase en ello por todas vias. A otros se mandó

proveer de artillería, pólvora y variedad de armas, suministrar trigo, hacer bizcocho y otras provisiones. Y á fin de remover qualquier óbice ó dilacion, se concedió franqueza de derechos en todas las cosas del armada, y así se ordenó á los recaudadores de rentas reales. En el reyno de Granada se hicieron escoger veinte lanzas ginetas, que eran hombres de armas á caballo, y otros tantos buenos labradores, previniendo que estuviesen en Sevilla para el 20 de Junio á disposicion del almirante, y del arcediano D. Juan Rodriguez de Fonseca.

21 Este arcediano, que muy en breve ascendió á grandes puestos, era hermano del señor de Coca y Alaejos, y de D. Antonio de Fonseca contador mayor de Castilla. Fué nombrado ahora para entender en las armadas de Indias, y qualesquiera negocios que acerca de la navegacion y contratacion de ellas ocurriesen en Sevilla y Cadiz, con la ayuda de costa anual de veinte mil maravedís. Diéronsele por auxiliares el jurado Pinelo en calidad de tesorero, y en la de contador Juan de Soria. Esta oficina debia residir en Sevilla, y atender á lo que se ofreciese en Cadiz, en cuyo puerto, incorporado este año en la corona, se mandó hacer casa de aduana para los objetos de la nueva navegacion. Otra oficina semejante se

mandó establecer en la Española bajo la direccion del almirante. Ambas debian corresponderse remitiendo los registros de personas, cargamentos y pertrechos de las naves de ida y venida por medio de los contadores de ellas. Todos estos empleados eran dependientes de los dos contadores mayores, ministros superiores de la real hacienda: por la qual se hacian las expensas, y á cuyo beneficio habian de ceder las ganancias procedentes de la colonia. Así se ordenó, so graves penas á los contraventores hasta la de muerte, que nadie pasase, comerciase, ni entablase género alguno de grangería sin licencia expresa del rey: quedando todo reservado á la corona en mano de sus oficiales, sujeto á una cuenta y razon la mas escrupulosa. El siglo, el egeemplo de los portugueses, y la falta de luz en los principios de un negocio de tanto gasto y consideracion, inspiraban cautelas y rigores excesivos en el curso regular de las cosas.

22 Al mismo tiempo se disponia con particular cuidado lo tocante al bien espiritual de las gentes del Nuevo-mundo. Fué escogido director de esta importante obra el P. fray Bernardo Boil, catalan, monge benedictino del monasterio de Monserrate, sugeto de mucha reputacion en la corte, tanto por su literatura y santidad de vida, como por su prudencia experi-

mentada en las negociaciones con Francia sobre la restitucion del Rosellon. Para mayor autoridad de la comision se escribió á Roma, y el sumo pontífice dió su bula á 24 de Junio, en que nombró á fray Boil vicario apostólico con varias facultades episcopales, y cabeza de los otros eclesiásticos de ambos clerics que los reyes tenian resuelto enviar á establecer y difundir el evangelio. De antemano se habia procurado doctrinar los indios conducidos á Barcelona, y se les administró el bautismo con gran solemnidad y aparato, sirviendo de padrinos el rey y el príncipe: de cuyos nombres fueron llamados dos de ellos, el uno, tenido por pariente del cacique Guacanagarí, D. Fernando de Aragon, y el otro D. Juan de Castilla. Este se quedó muy honrado en la casa real por voluntad del príncipe, y murió pasados dos años. Los demas se remitieron á Sevilla, con la idea de que acabados de instruir en nuestra lengua y religion contribuyesen á la enseñanza y conversion de sus compatriotas. Que era el fin á que quisieron los reyes se tuviese la principal atencion: y por este respeto encargaron ante todas cosas al almirante, que los indios fuesen atraídos con regalos y un trato amoroso y dulce, y el español que delinquiere en ello fuese castigado con rigor.

23 Acordadas estas providencias por últimos de

Mayo, se despachó á Colón premiado, honrado y complacido á medida de su deseo. A 28 de ese mes se le expidió privilegio absoluto en confirmacion del condicional de Granada, demarcando los límites de su almirantazgo y gobierno conforme á la donacion de Alejandro VI. Ocho dias antes se habia concedido á él y sus herederos perpetuamente la gracia de traer por armas las de Castilla y Leon en dos cuarteles superiores, y abajo en otros dos, á la derecha unas islas doradas en ondas de mar, y á la izquierda las armas propias de su linage. A cuyo escudo se agregaron despues cinco áncoras por insignias del almirantazgo, y la letra: A CASTILLA Y A LEON NUEVO MUNDO DIO COLON. La renta de treinta escudos, prometida al primero que viese tierra, se situó al almirante en Córdoba, habiéndose decretado á su favor por causa de la luz que divisó antes que otro alguno en la isla de Guanahaní. Por una vez se le libraron mil doblas de oro, ó por ellas treientos sesenta y cinco mil maravedís. Diósele sello real y facultad de despachar por sí, ó por teniente en su ausencia, provisiones selladas bajo el nombre de los soberanos. Donde juzgase conveniente poblar, se le permitió por tiempo de la real voluntad hacer por sí solo y sin consulta los nombramientos de alcaldes, al-

guaciles, regidores y demas oficios de gobierno. En las disposiciones de armada, en las personas y cosas que debian ir en ella, en la orden del viage, de los establecimientos y descubrimientos ulteriores, y aun en asuntos agenos de la empresa, se proveyó de modo que Colón entendiese el sumo aprecio y confianza que se hacia de su persona, y se empeñase mas y mas por verificar sus promesas y designios grandiosos.

24. Con este aliento y deseo llegó á Sevilla en primeros de Junio, y empezó á embargar las naves y los hombres de mar que se hallaban en los puertos de aquella comarca. El arcediano Fonseca y el contador Soria, que habian quedado en Barcelona, fueron luego á juntársele y dar calor á la expedicion. Tras ellos fray Boil con ciertos religiosos, y orden para buscar prontamente en Sevilla otros eclesiásticos, alhajas, vasos sagrados y demas cosas convenientes al culto divino y administracion de sacramentos, á satisfaccion suya y del arcediano. Varios criados de la casa real, caballeros é hidalgos de la corte y de las Andalucías se presentaron para servir en Indias, unos de su voluntad, otros por complacer á los reyes. Los principales, de quienes hallo mencion en documentos, fueron mosen Pedro Margarit, Melchor Maldonado, Gines Gorvalán, Sebastian de Olano, Pedro Fernan-

dez Coronel, Alonso Sanchez de Carvajal, Álvaro de Acosta, Antonio de Torres, Juan Aguado, Juan de Lujan, Alonso de Ojeda, Diego Marque, Gaspar, y Beltran. Pasaron los mas de estos mandando caravelas con nombre y sueldo de capitan. Acosta llevó el cargo de alguacil mayor del armada: el de contador de Indias Bernal Diaz de Pisa. Gomez Tello, nombrado tesorero, no pasó, y sirvió el oficio Sebastian de Olano. Tampoco fué el astrólogo para cuyo nombramiento se mandó al almirante despacho en blanco, previniéndole que si le parecia podia serlo fray Antonio de Marchena franciscano, pues era buen astrólogo y siempre se habia conformado con su dictamen. Expresion que parece indicar á fray Juan Perez de Marchena guardian de la Rábida, y quizá por equivocacion se escribió Antonio en lugar de Juan. Para alcalde mayor de la nueva colonia fué el bachiller Gil García. Para médico el doctor Chanca, que egercia la facultad en Sevilla y gozaba sueldo del rey. Para ensayador del oro Fermin Zedó. Fué tambien competente número de labradores, mineros, carpinteros, arbañiles, y otros menestrales de diversas artes y oficios, con todos sus utensilios y herramientas. La mayor parte eran hombres de armas, á caballo pocos mas que los veinte escuderos de la hermandad de

Granada. La novedad, el aparato con que se armaba, la fama del oro y la esperanza de enriquecer, atrajeron tantas gentes, que lleno en breve el número de mil hombres que únicamente debían pasar, y todos á sueldo, fué preciso conceder licencia á otros muchos que solicitaban embarcarse y servir sin paga. Pienso que los alistados en Sevilla serían sobre mil y doscientos, y que por ventura se agregarían furtivamente como trescientos mas. Acopiáronse provisiones de boca y guerra en gran cantidad, muchas mercaderías, bugerías ó rescates para la permutacion con los indios, medicamentos y regalos para los enfermos, toda especie de ganados y animales domésticos, trigo, arroz, sarmientos, cañas de azucar, posturas y semillas de variedad de plantas. En una palabra nada se omitió de quanto parecia útil propagar y multiplicar en la tierra nueva, y necesario para la colonia, para la conquista, y para continuar los descubrimientos.

25 Tanta multitud de objetos retardó el viage mas de lo que se pensaba. Colón disponia largamente, mirando solo á las necesidades que podían ofrecerse. Mas no alcanzaba el dinero para fletar y armar el número de navíos que eran menester para el complemento de sus disposiciones. De aquí negarse el conta-

dor Soria á pasarle varias partidas, por lo qual sufrió gravísimas reprehensiones de la corte. Los reyes tanto mas llenos de la grandeza del negocio quanto mas meditaban y trataban acerca de él, y admirados cada vez mas de que Colón hubiese sabido en el particular lo que nunca se imaginó pudiera saber ninguno de los nacidos, querían se le acatase, se siguiese en todo su parecer, y se despachase contento á la mayor priesa posible. Bien que conociesen la imposibilidad de cumplir enteramente y presto lo que él pedia. Pero se tomó el medio de aviar luego los bageles que permitiese el caudal, para conducir la gente, los caballos, las provisiones y cosas mas urgentes, y enviar lo restante en otras naves que debían aprestarse en seguida. Así satisfecho el almirante, y autorizado con plenísimos poderes de general de mar y tierra, alistó tres naos de gavia, como llamaban á ciertos buques de mucho porte, y catorce caravelas. Junta el armada en la bahía de Cádiz, y jurada por toda la gente sin excepcion la fidelidad en el servicio del rey y la obediencia al general, se dieron las velas el Miércoles 25 de Setiembre antes de amanecer. Guióse á las Canarias, atendiendo á no acercarse al cabo de S. Vicente ni á posesion alguna de Portugal, por evitar que se entendiese el rumbo de la navegacion. La arti-

llería y tropa muy á punto para qualquier encuentro con navíos de la misma corona.

26 Porque ciertamente daba que recelar la conducta de aquella corte. De la gente con que aportó Colón á Lisboa, fueron detenidos dos marineros portugueses. Luego el rey D. Juan llamó sus consejos á Torres-vedras, y con acuerdo de ellos hizo aprestar una gruesa armada para ocupar el descubrimiento de Castilla. Disfrazó el intento afectando que trataba de pasar al África, y pidiendo á los reyes católicos permiso de sacar de estos reynos algunas cosas vedadas que necesitaba para el pasage. Pidióles ademas que no consintiesen á ninguno de sus vasallos seguir la pesca mas allá del cabo Bojador, mientras no se determinaban por justicia las pertenencias de cada nacion. Vino con estas demandas Ruy de Sande, y ambas se le otorgaron. Acerca del nuevo descubrimiento solamente dijo del modo como su soberano recibió al almirante, del gusto que tuvo en saber el próspero suceso de su empresa, y el rumbo de su navegacion via recta de las Canarias al poniente, no dudando que en adelante se mandaria seguir la misma derrota, sin pasar contra el mediodia. Nada se le contestó en esta parte, porque el 22 de Abril, poco antes de su venida, entendidos nuestros reyes de los movimientos

y designios del de Portugal, le habian enviado á Lope de Herrera, prevenido de hacerle muchos cumplimientos y ofertas, como removiera toda sospecha en orden á la armada que se publicaba tener lista para las partes de occidente, cesando en despachar navío alguno á descubrir, y prohibiéndolo severamente á sus naturales y súbditos; y quando buenamente no viniera en ello, se lo requiriese con aspereza. Todo fué menester para quitar el velo á los cautelosos procedimientos del rey D. Juan, y obtener una respuesta categórica. Esta fué, que el rey mandaría sus embajadores á tratar de concierto, y hasta sesenta dias despues de llegados á nuestra corte no despacharía navío alguno. Mandó en efecto al doctor Pedro Diez ministro del consejo real, y á Ruy de Pina caballero de su casa y su secretario. Los quales insistieron en lo insinuado por Sande, esto es que el paralelo de las Canarias fuese el término de la navegacion de los Castellanos, porque los mares y tierras mas meridionales pertenecian á Portugal. Confirmaron la promesa hecha en satisfaccion al requerimiento de Herrera, pero exigiendo que igualmente se sobreyese en el despacho de nuestra armada entretanto no estuviese declarado, á qué mares y tierras podia navegar.